



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de febrero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N° 5847-2015 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 471-2015-GAL/MDSS, Informe N° 128-2015-UHU-GDUR-MDSS, FUT N° 19610, que contiene la solicitud del señor JUAN PALOMINO CHACON, mediante el cual pide la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 202-A-2015-MDSS-SG, de fecha 16 de junio del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sobre el pedido de modificación de predio se tiene que, mediante la solicitud contenida en el FUT del visto, que generó el expediente administrativo N° 17971-2015 de fecha 21 de agosto de 2015, el señor Juan Palomino Chacón solicita la modificación de la subdivisión del Lote A-7 de la Asociación Pro Vivienda Francisco Palao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-A-2015-MDSS-SG, de fecha 16 de junio de 2015, se aprueba la subdivisión del Lote A-7 de la Asociación Pro Vivienda Francisco Palao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, mediante Informe N° 128-2015-UHU-GDUR-MDSS, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas señala que habiéndose presentado toda la documentación técnica con los reajustes correspondientes y cumplido los requisitos que establece el TUPA de la Municipalidad Distrital, la modificación de la subdivisión del Lote A-7 de la Asociación Pro Vivienda Francisco Palao en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se dará de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:

**CUADRO DE ÁREAS  
SUBDIVISIÓN DEL LOTE A-7**

LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
Lote A-7 (Lote Matriz)	317.13	77.10	26.50	26.50	12.30	11.50
LOTE A-7-1	157.44	50.33	13.07	13.84	11.92	11.50
LOTE A-7-2	159.69	50.61	13.58	12.81	12.30	11.92

Que, mediante Opinión Legal N° 471-2015-GAL/MDSS, de fecha 30 de octubre de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina por la procedencia aprobación de la modificación de la subdivisión del Lote A-7 de la Asociación Pro Vivienda Francisco Palao del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29090 modificado por Ley N° 29476 y Ley N° 29898, su reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN** Lote A-7 de la Asociación Pro Vivienda Francisco Palao del distrito de San Sebastián, provincia y región de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Cusco, de propiedad de las señoras Frine Imelda Cárdenas Coscco y Fanny Miryam Tito Rivas, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

## CUADRO DE ÁREAS SUBDIVISIÓN DEL LOTE A-7

LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
Lote A-7 (Lote Matriz)	317.13	77.10	26.50	26.50	12.30	11.50
LOTE A-7-1	157.44	50.33	13.07	13.84	11.92	11.50
LOTE A-7-2	159.69	50.61	13.58	12.81	12.30	11.92

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR**, en todo sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 202-A-2015-MDSS-SG, de fecha 16 de junio de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, solicitar el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/JBO/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
 Aníbal Sicus Cahuana  
 ALCALDE